

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Olloqui Buján y don José Carlos Castillo Hernández, contra la empresa “Personal Data System, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada “Personal Data System, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.550,47 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Personal Data System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.679/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Piedad Liébana Delgado, contra la empresa “Lumaca, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada “Lumaca, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.264,61 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lumaca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.712/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que el procedimiento de demanda número 1.101 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rocío Largo Jorge, contra la empresa “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 11 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva se acompaña.

### *Sentencia número 416 de 2008*

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Rocío Largo Jorge, que comparece asistida por la letrada doña Susana Toral Gambín, y de otra, como demandada, “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

### *Fallo*

Que estimo la demanda formulada por doña Rocío Largo Jorge, frente a “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquella, condenando a la demandada a que, a su opción, indemnice a la trabajadora con 7.682,39 euros o la readmita en las mismas condiciones anteriores al despido, abonándole en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 de “Banesto”, en la calle de Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.713/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda números 214 de 2003 y 222 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fekri Salhi y don Mostapha Ahdad, contra la empresa “Construcciones y Reformas San Francisco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### *Sentencia número 221 de 2008*

En Madrid, a 26 de junio de 2008.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Fekri Salhi y don Mostapha Ahdad, que comparecen asistidos por el letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandada, “Construcciones y Reformas San Francisco, Sociedad Limitada”, que comparece representada por don Francisco Morales Barrios y asistida por el letrado don José Carlos Torrijos Menéndez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

### *Fallo*

Que desestimo la demanda formulada por don Mostapha Ahdad y don Fekri Salhi, frente a “Construcciones y Reformas San Francisco, Sociedad Limitada”, y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anun-